



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2013, por la que se renueva la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.640 plazas (436,80 UGM), situada en el polígono 6, parcela 49, del término municipal de Laluega (Huesca), y promovida por D. Francisco Javier Porta Abós. (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/05952).

El 5 de julio de 2016, se presenta escrito en este Instituto, por D. Francisco Javier Porta Abós, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por cambio en el sistema de abastecimiento energético. Se aporta copia de un recibo de la compañía Endesa como justificante de la conexión a la línea eléctrica.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 14 de julio de 2004.

Segundo.— Mediante Resolución de 14 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 4 de junio de 2013, se renueva dicha autorización ambiental integrada (Número de Expediente INAGA 500601/02/2011/08571).

Tercero.— Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/10381).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 14 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo, en el término municipal de Laluega (Huesca), promovida por D. Francisco Javier Porta Abós, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.4 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.4. El suministro eléctrico.

El suministro energético de la explotación se lleva a cabo mediante conexión a línea eléctrica”.

Queda eliminado el punto 1.5.2.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de enero de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**